



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVII - Nº 320

NOVIEMBRE 2024

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b></p> <p><u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta <u>Secretario de Gobierno:</u> Cdor. Luis Eduardo Romero <u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería <u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán <u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais <u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida <u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón. <u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez <u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco</p> <p><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b></p> <p><u>Presidente:</u> Carolina Barquín <u>Vicepresidente:</u> María Celina Tiedemann</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>María Gimena Cutini Joshua Dunaj María Jimena Villarreal Sebastián Comba</p> <p><u>Bloque Partido Arriba Chubut</u></p> <p>Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande</p> <p><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u></p> <p>Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez</p>	<p><b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b></p> <p><b><u>RESOLUCIONES:</u></b></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 536-539-540-541-554-556-575-586-587</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 574</p> <p><u>Secretaría de Coordinación:</u> Res. N°: 551-552-590</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 520-522-525-546-548-549-550-553</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 511-521-523-530-531-532-535-537-538-545-547-557-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-584-588-589</p> <p><u>Secretaría de Ambiente:</u> Res. N°: 558</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social y Salud:</u> Res. N°: 524-535-542-543-544-555</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 513-514-515-516-517-518-519-526-527-529-533-576-577-578-579-580-581-582-583</p> <p><u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Res. N°: 512-528</p> <p><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 024</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 012-013</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 009</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2766/25 – 2767/25 – 2768/25 – 2569/25 -2770/25 – 2771/25</p>

## **Departamento Ejecutivo Municipal**

### **RESOLUCIONES:**

#### **INTENDENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 536/24**

**14/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) otorgado por la Subsecretaría de Cultura a través del Decreto Provincial N° 1596 con fecha 28 de octubre de 2024.

Art.2º) La Secretaría de Cultura deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 539/24**

**15/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2766/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 540/24**

**15/11/24**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2767/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 541/24**

**15/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2768/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 554/24**

**21/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

## RESUELVE

Art.1º) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración planteado por el Sr. Pablo Martín FRANCAVILLA, DNI N° 27.652.919, en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) RECHAZAR el Recurso Jerárquico esgrimido por el Sr. Pablo Martín FRANCAVILLA, DNI N° 27.652.919, en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.3º) NOTIFIQUESE de la decisión adoptada al recurrente.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 556/24**

**22/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 3 % (tres por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre de 2024.

Art.2º) DISPONER un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden de 3% (tres por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre de 2024.

Art.3º) DISPONER la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) en el mes de diciembre de 2024.

Art.4º) DISPONER la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) en el mes de Enero de 2025.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 575/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONVALÍDESE la tarifa fijada por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Rada Tilly, Organismo de Aplicación de la Ordenanza N° 1.211/97, para el servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, con vigencia retroactiva a la fecha de aprobación, en un todo de acuerdo al cuadro tarifario que se anexa a la presente.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 585/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

**Art.1º)** Tómese como Ordenanza Municipal N° 2769/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre de 2024.

**Art.2º)** Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

**Art.3º)** Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 586/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2770/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2771/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN Nº 574/24****27/11/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) INCORPORAR al Sistema de Becas en el marco del régimen de Estacionamiento Medido a la Sra. Yanina Judith Luciana MENDOZA, (DNI: 40.820.217), en carácter de coordinadora, desde el 09/12/2024 al 15/03/2025, en un todo de acuerdo al documento que oportunamente se suscriba.

Art.2º) INCORPORAR al Sistema de Becas en el marco del régimen de Estacionamiento Medido a las siguientes personas, desde el 15/12/2024 al 15/03/2025, en un todo de acuerdo al documento que oportunamente se suscriba a las siguientes personas:

CARDENAS ALEXIS RAFAEL	DNI 41.956.591
AVILA ARIANNA JULIETA	DNI 46.981.164
ALANIS BLANCA MICAELA	DNI 47.673.843
BELLIDO LEANDRO EZEQUIEL	DNI 46.237.317
BAEZ SALOMON TIARA AGUSTINA	DNI 47.934.391
VILLAMAYOR SANTIAGO EZEQUIEL	DNI 43.537.531
MALDONADO WATTSON ALAN	DNI 44.850.045

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**SECRETARIA DE COORDINACION****RESOLUCIÓN Nº 551/24****20/11/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) a la agente RODRIGUEZ, Paula (Leg. Nº 832), a partir del día 24 de noviembre del 2024 hasta el día 23 de mayo de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Coordinación a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 552/24****20/11/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo al agente de Legajo Nº 572 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

60/100 (\$146294.60) en los haberes del mes de NOVIEMBRE 2024, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2°) ESTABLECER una Compensación por reemplazo al agente de Legajo N° 430 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$356896.16) en los haberes del mes de NOVIEMBRE 2024, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

#### **RESOLUCIÓN N° 590/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

#### **LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE**

Art.1°) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 04/01/2024 con el prestador Sr. Lucas Hernán DIP (DNI 38.116.580) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

### **SECRETARIA DE HACIENDA**

#### **RESOLUCIÓN N° 520/24**

**06/11/24**

**POR ELLO:**

#### **LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE**

Art.1°) OTORGAR al agente de Legajo N° 675, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

#### **RESOLUCIÓN N° 522/24**

**06/11/24**

**POR ELLO:**

#### **LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE**

Art.1°) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) que perciben los agentes de Legajo 599 y Legajo 618, en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$88.200) y SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$63.872), respectivamente, a partir de los haberes del mes de noviembre de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2°) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc b) que perciben los agentes de Legajo N° 618 y Legajo N° 806 en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$63.872) y OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS DIECIOCHO con 20/100 (\$81.718,20), a partir de los haberes del mes de noviembre de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3°) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc a) que percibe el agente de Legajo N° 806 en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE con 66/100 (\$59.577.66), a partir de los haberes del mes de noviembre de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. a) al agente de Legajo N° 806 en la suma final de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TRES (\$75.703), a partir de los haberes del mes de noviembre de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) al agente de Legajo N° 652 en la suma final de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a partir de los haberes del mes de noviembre de 2024, por los motivos expresados en los considerandos. Dejando sin efecto las compensaciones que se hubieren establecido en Resoluciones anteriores.

Art.6º) OTORGAR a los agentes de Legajo 430 y Legajo 798, la CATEGORÍA 15 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de noviembre de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.7º) OTORGAR al agente de Legajo 868 la CATEGORÍA 14 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de noviembre de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.8º) OTORGAR a la agente de Legajo 504 la CATEGORÍA 13 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de noviembre de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.9º) OTORGAR a la agente de Legajo 822 la CATEGORÍA 12 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de noviembre de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.10º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.11º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.12º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 525/24**

**07/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el "Servicio de Emergencias Médicas", en el marco de la Licitación Pública N° 04/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicio Emergencias Médicas".

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 546/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a la agente de Legajo N° 440, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 548/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente de Legajo N° 636, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Publicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 549/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente de Legajo Nº 245, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Publicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 550/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente de Legajo Nº 728, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Publicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 553/24**

**21/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente de Legajo Nº 504, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en DOS (2) cuotas consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Publicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN Nº 511/24**

**04/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el pago a nombre de la Escribanía Maria Vanda Macazaga, CUIT Nº 27-24777056-4 para la realización y registro, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, de la Escritura de Fraccionamiento de la Manzana 51 del sector 1 de la circunscripción 2 por el precio único y total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$1.528.500,00) en un todo conforme al presupuesto presentado y al pliego de Bases y Condiciones de los Ofrecimientos Públicos Nº 01/2013 y 02/2014.

Art.2°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Proyectos y Servicios Profesionales" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art.3°) Disponer el cobro a los adjudicatarios de las parcelas de la manzana 51 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, efectuadas en el marco de los Ofrecimientos Públicos N° 01/2013 y N° 02/2014 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales 2143/12 y 2254/14, del importe que corresponde por el costo de la Escritura de Fraccionamiento ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, el que será prorrateado en partes iguales entre todas las parcelas resultantes del fraccionamiento de dicha manzana, conforme al Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.4°) Tomen conocimiento los Departamentos de Tesorería, Catastro y Rentas a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 521/24**

**06/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) ESTABLECER para la jornada laboral diaria del personal de los sectores de Mantenimiento y Forestación de la Secretaría de Obras Públicas y los operativos de la Secretaría de Medio Ambiente, el horario de 7.30 a 14.30 horas a partir del día lunes 2 de diciembre del 2024 hasta el día 14 de marzo de 2025.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Ambiente a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 523/24**

**07/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art. 47 inc. j) al agente ROJAS Pedro (Leg. N° 584) a partir del día 28 de noviembre del 2024 hasta el día 27 de mayo de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretarías de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución lo Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 530/24**

**13/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) AUTORIZAR el otorgamiento del Instructivo Traslato de Dominio (Titulo de Propiedad) a favor de NATALIA ALEJANDRA IVANOFF, DNI N° 25.619.482 por la superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados (397,00 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 03 de la MANZANA 80 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 01 de este ejido municipal.

Art.2°) El Instrumento Traslato de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15° y 16° de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5°, 12° y 15° de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 02/2019, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2489/19 con la transcripción integra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3°) Dicho trámite será realizado por la cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Publico.

Art.4°) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 228 - Categoría 2º - como Proyectista, director técnico y Representante Técnico al M. Mayor de Obras CABRERA MAIDANA EDGAR ADRIAN, D.N.I. 94.243.761 matrícula provincial Nº 2324 del Registro Provincial de Técnicos.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) al agente ANDRADE Franco (Leg. Nº 861), a partir del día 15 de noviembre del 2024 hasta el día 14 de mayo de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Obras Públicas y Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa **VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS**, CUIT 20-92769239-3. para la provisión de mano de obra para efectuar los trabajos de tendido de cañería de agua de 90 mm, ejecución de enlace a red existente, instalación de válvula y tendido de cañería de agua de 90 mm sobre boulevard de Av. Urtubey, correspondiente a la Obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA TRATADA Y BOULEVARD AVDA. FRANCISCO DE GURRUCHAGA", por la suma única y total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 38.646.265.-) en un todo conforme a su cotización, de acuerdo a la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 2680/23, promulgada por la Resolución Municipal 176/23.

Art.2º) Establecer que la ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y las especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a adquirir los materiales especificados en los considerandos de la presente resolución, destinados a la de ejecución de la obra complementaria de adecuación y ampliación de la red de agua tratada municipal de la obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA TRATADA Y BOULEVARD AVDA. FRANCISCO DE GURRUCHAGA", a la empresa PLASTISUR S.R.L., CUIT: 30-71071986-8 en un todo de acuerdo a la cotización presentada, por la suma única y total de Pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.151.253,77), conforme a la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 2680/23, promulgada por la Resolución Municipal 176/23.

Art.4º) Imputar las erogaciones que demande la adquisición autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamientos Ambiental".

Art.5º) Notificar al Departamento Contable para su conocimiento y efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente de Legajo N° 457, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 538/24**

**14/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas la compra de 63 m<sup>3</sup> (sesenta y tres metros cúbicos) de Hormigón elaborado (Hº21) a la empresa JUAN A. LAFEUILLADE E HIJOS .A. por el precio total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$12.789,00) material destinado a los trabajos descriptos en el Considerado, en un todo conforme a su cotización.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos – Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 545/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Titulo de Propiedad) a favor de Blanca Angela Kubizyn DNI N° 10.145.851 que corresponden al inmueble identificado catastralmente como Parcela 10 – Manzana 09 – Sector 01 – Circuns. 01 – Ejido 29 / Nomenc. R.T. Manzana 09 – Lote 10 – Sección A de este ejido municipal.

Art.2º) El instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones previstos originalmente.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Publico que designe, autorizando atento el texto del requerimiento al Escribano Damián Esteban MAFFINI.

Art. 4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 547/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, correspondientes a los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal N° 484/24, comprendidos en trabajos a efectuarse en el comedor del corralón municipal, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia el Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a lo fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 557/24**

**25/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos en Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly respecto a la contratación efectuada para la ejecución de los trabajos comprendidos dentro de la Obra: "Ampliación y Remodelación – Edificio Municipal – Ampliación Sistemas 1º Etapa", actuaciones obrantes en el expediente municipal de la citada obra.

Art.2º) Disponer el pago de los Certificados Definitivos de Redeterminación N° 6, 7 y 8, correspondiente a la contratación efectuada para la ejecución de los trabajos comprendidos dentro de la Obra: "Ampliación y Remodelación – Edificio Municipal – Ampliación Sistemas 1º Etapa", conforme el siguiente detalle: Certificado Definitivo de Redeterminación de Precios N° 6 por un importe de Pesos Seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro con ocho centavos (\$650.394,08), Certificado Definitivo de Redeterminación de Precios N° 7 por un importe de Pesos Doscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y tres centavos (\$266.943,63) y Certificado Definitivo de Redeterminación de Precios N° 8 por un importe de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho con veintiséis centavos (\$264.328,26).

Art.3º) Notifíquese a la empresa contratista WIND CONSTRUCCIONES SRL del contenido de la presente Resolución.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Construcción, refacción y mantenimiento de edificios públicos" correspondientes al Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal Ejercicio 2024.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 559/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Vanina Cintia UHLIR D.N.I N° 26.333.376 el inmueble identificado como Parcela DOS (2) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84066-M-22 respecto del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 560/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR al señor Mariano Fabian RODRIGUEZ de OLIVERA D.N.I. N° 35.328.430 el inmueble identificado como Parcela UNO (1) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84065-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR al señor Lucas ZACCARIA D.N.I. Nº 31.793.575 el inmueble identificado como Parcela TRES (3) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal Nº 84099-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras Nº 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal Nº 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 562/24****26/11/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Maria Julia MOLINA D.N.I. Nº 31.143.104 el inmueble identificado como Parcela CUATRO (4) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal Nº 84067-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras Nº 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal Nº 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 563/24****26/11/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Ornella Agostina VEZZOSO D.N.I. Nº 30.811.438 el inmueble identificado como Parcela CINCO (5) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal Nº 84071-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras Nº 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal Nº 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 564/24****26/11/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Sarah HERMOSO D.N.I. Nº 39.437.185 el inmueble identificado como Parcela SEIS (6) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal Nº 84070-M-22 respecto del

Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2°) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3°) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 565/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) ADJUDICAR al señor Franco Leonel LOPEZ D.N.I. N° 32.245.535 el inmueble identificado como Parcela SIETE (7) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84069-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2°) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3°) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 566/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) ADJUDICAR al señor Matias Iñaki ALLEGRONI PEREZ D.N.I. N° 37.068.025 el inmueble identificado como Parcela OCHO (8) de la Manzana SESENTA Y CINCO (65) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84068-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2°) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3°) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 567/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) ADJUDICAR a la señora Agustina BORRACER D.N.I. N° 37.665.714 el inmueble identificado como Parcela DOS (2) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84072-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2°) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3°) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 568/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR al señor Horacio Rubén MORENO D.N.I. N° 37.665.351 el inmueble identificado como Parcela TRES (3) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84073-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 569/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Maria Sol AYESTERAN D.N.I. N° 40.800.509 el inmueble identificado como Parcela CUATRO (4) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84074-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 570/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR al señor Neri Hernán DELGADO D.N.I. N° 35.659.063 el inmueble identificado como Parcela OCHO (8) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84075-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 571/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Chiara Lucia ARCIONI D.N.I. N° 38.299.254 el inmueble identificado como Parcela SIETE (7) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84076-M-22 respecto del Ofrecimiento Publico de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 572/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Carla Fabiana MAYORGA ALVAREZ D.N.I. N° 33.466.845 el inmueble identificado como Parcela SEIS (6) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84077-M-22 respecto del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 573/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ADJUDICAR a la señora Leila Sabrina DOYLE D.N.I. N° 40.800.509 el inmueble identificado como Parcela CINCO (5) de la Manzana SESENTA Y CUATRO (64) del Sector UNO (01) de la Circunscripción DOS (02) de este ejido municipal, con una superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, en un todo de acuerdo a la oferta obrante en el Expediente Municipal N° 84078-M-22 respecto del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2022, llamado efectuado a través de la Resolución Municipal N° 464/22 y autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22.

Art.2º) Notifíquese la presente Resolución a la adjudicataria.

Art.3º) Tomen conocimiento los Departamentos de Rentas y Catastro a los efectos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 584/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de VANINA CINTIA UHLIR, D.N.I. N° 26.333.376 por la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m<sup>2</sup>) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 65 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2022, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (5) artículos citados. La adjudicataria deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art 6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 588/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, correspondientes a los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 270/24, comprendidos en la obra "PROYECTO Nº 04-007088-00-23 CARPETA 3532" el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 589/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, correspondientes a los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 328/24, comprendidos en la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL – AMPLIACIÓN SISTEMAS – PRIMERA ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN Nº 558/24**

**26/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 04 inc b) en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a los agentes de Leg. Nº 729, Leg. Nº 780, Leg. Nº 915 y Leg. Nº 916, a partir de los haberes del mes de DICIEMBRE de 2024 hasta el mes de MARZO de 2025 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por función Art. 05 inc b) que percibe el agente Leg. Nº 729, en la suma de pesos VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 50/100 (\$ 22.784.50), a partir de los haberes del mes de DICIEMBRE de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Medio Ambiente a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD**

**RESOLUCIÓN Nº 524/24**

**07/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de Abril MONTERO (DNI Nº 40.874.535), a partir del 11/11/2024 hasta el 31/12/2024, para desempeñarse como Operadora Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, según lo expuesto en el contrato respectivo.

Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

- Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.  
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 534/24**

**13/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de las facturas N° 00012-00031173 y N° 00013-0002071 por un valor total de PESOS CIENTO MIL SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$100.006,42), correspondiente los traslados del mes de septiembre de la señora Mónica Analía Straub DNI 13.777.307, según el visto y considerando.

- Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos,  
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.  
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 542/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje de la Lic. Carolina Abril DNI 28.403.471, la Operadora Social, Valentina Gallego DNI 40.800.684 y el agente Alfredo Ramon Despos DNI 26.996.156, a la ciudad de Rawson y Trelew de la provincia de Chubut, días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año según el visto y considerando.

- Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y fastos de traslado correspondientes.  
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.  
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 543/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Lic. Paula Micaela FLORES (DNI N° 38.501.089), a partir del 25/11/2024 hasta el 31/12/2024, para desempeñarse como Lic. en Fonoaudiología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, según lo expuesto en el contrato respectivo.

- Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.  
Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.  
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 544/24**

**19/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$147.661,04) al Señor Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

- Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.  
Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.  
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 555/24**

**22/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje de la Enf. Daniela Lorena Gómez DNI 23.541.088, a la ciudad de Caleta Olivia, el día 25 de noviembre de corriente, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

**SECRETARIA DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN Nº 513/24**

**05/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art 1º) Reconocer el viaje del empleado municipal Mariano Hernán Britos, Legajo Nº 270 a la ciudad de Rawson entre los días 14 y 15 de octubre de 2024, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE

**RESOLUCIÓN Nº 514/24**

**05/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000-) a Cunningham Mirta Mónica, CUIT 27-12041827-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 515/24**

**05/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000-) a Alemán María Guadalupe, CUIT 27-2668246-2.

, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 516/24**

**05/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-) a González Dante Martin, CUIT 20-28702841-6, según los considerandos.

Art.2°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000-) a Padilla Sandro Alberto, CUIT 20-27632020-4, según los considerandos.

Art.3°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.5°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 517/24**

**06/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000-) a Torres Genesis Romina., CUIT 27-35659239-0, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 518/24**

**06/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000-) a Bric S.R.L., CUIT 30-71216137-6, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 519/24**

**06/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000-) a Lujan Clarisa del Valle, CUIT 27-32923500-4, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 526/24**

**07/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-) a Garolini Mariela Alejandra., CUIT 27-20237119-7, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 527/24**

**07/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-) a Fagnani Santiago Miguel., CUIT 20-30534153-4, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 529/24**

**13/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000-) a Dato Gonzalo Nicolás, CUIT 20-31930821-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 533/24**

**13/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-) a Jaramillo Eva Alicia, CUIT 27-32442634-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 576/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000-) a Canales Mario Alfredo, CUIT 20-25595531-5, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 577/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000-) a Alberelli Andrea Patricia, CUIT 27-18042164-0, según los considerandos.

- Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 578/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000-) a De Los Santos Alejandra Inés, CUIT 27-27323075-6, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 579/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-) a Palacios Cristian Eduardo, CUIT 20-26769545-9, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 580/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-) a Corchuelo Blasco Dante Mario, CUIT 20-07615925-5, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 581/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

- Art.1º) Autorizar a la secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-) a, Di Laura Noelia Soledad, CUIT 23-33442995-4, según los considerandos.  
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.  
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.  
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.  
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 582/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-) a Morón María Laura, CUIT 27-17129298-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 583/24**

**29/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000-) a Mansilla Jara Patricia Alejandra, CUIT 27-19027198-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO  
LOCAL**

**RESOLUCIÓN Nº 512/24**

**04/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la compra por un valor de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO con VEINTIOCHO centavos (\$391044,28) correspondiente a materia primara para la elaboración de comidas y refrigerios en el cuadrangular de las semifinales de la Zona A Fase 3 de la Liga Federal Formativa U13 Femenino que se realizará en nuestra ciudad los días 09 y 10 de noviembre.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 528/24**

**07/11/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Dirección de Relaciones Institucionales a suscribir comodatos con las firmas ARCAR S.A. y SURISAN S.A. para el préstamo de dos (2) vehículos tipo camioneta 4 x 4 para ser utilizadas por el cuerpo de guardavidas y secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local durante la temporada estival.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIONES INTERNAS:**

---

**RES INTERNA Nº 024/24****01/11/24****POR ELLO:****LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Patricia Dubreuil al cargo de Concejel, en reemplazo de la Concejel Titular Mabel Cristina Morejón, entre los días 04 de noviembre al 15 de noviembre del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---

**RESOLUCIONES:**

---

**RESOLUCION Nº 012/24****12/11/24****POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

Art.1º) Exímase por el término de un año a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta el 1 de diciembre de 2025 inclusive del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa por Servicios, al Sr. Acosta, Gastón Omar por el inmueble identificado catastralmente como Manzana 312, lote 14 Sección C.

Art.2º) El beneficio establecido en el artículo 1º caducará en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata.

Art.3º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación del solicitante del beneficio otorgado, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---

**RESOLUCION Nº 013/24****28/11/24****POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

Art.1º) Autorizar la licencia del Sr. Jorge Luis Mérida como Concejel Titular, a partir del día 12 diciembre de 2024 hasta el 12 de junio de 2025 ambos inclusive.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines correspondientes.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---

**DECLARACIONES:**

---

**DECLARACION Nº 009/24****14/11/24****POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE CON FUERZA DE  
DECLARACION**

Art.1º) Declarar de interés municipal las Jornadas “Acompañando el desarrollo desde la Educación Inicial”, organizado por la Fundación Crecer, el cual se llevará a cabo los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---

**ORDENANZAS:**

---

**ORDENANZA Nº 2766/24**

**14/11/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud de autorización efectuada por el señor Jorge Antonio NUÑEZ DNI 13.312.429 para la realización del Proyecto de Urbanización oportunamente presentado y obrante en el Expediente Municipal Nº 70721-N, a desarrollarse en la Parcela 25 del Sector 1 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, el cual contempla el parcelamiento de 16 (dieciséis) lotes. El Proyecto de Urbanización autorizado se ejecutará en conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 1312/98 “Plan Urbanístico Siglo XXI” y a las Condiciones Particulares establecidas en la presente Ordenanza.

Art.2º) Disponer el cambio de uso del suelo de la Parcela 25 del Sector 1 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, la cual pasará de formar parte del Sector ExU (Suelo Extra Urbano) al Sector SUD (Suelo Urbano en Consolidación o Desarrollo), aplicándose a partir de la sanción de la presente todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes para el Sector SUD definidas en la Ordenanza Municipal Nº 1312/98, así como las obligaciones y requerimientos establecidos en las Condiciones Particulares de esta Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a suscribir un Acta Acuerdo con el señor Jorge Antonio NUÑEZ con el fin de garantizar la integración entre las urbanizaciones existentes y futuras.

Art.4º) Las obligaciones del señor Jorge Antonio NUÑEZ y demás condiciones están establecidas en las Condiciones Particulares, las cuales, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.5º) El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Anexo I de esta Ordenanza de parte del señor Jorge Antonio NUÑEZ conllevará, de pleno derecho, la caducidad de la presente autorización de cambio de uso del suelo, restituyéndose el destino que hasta la fecha ostentaba dicha fracción de tierra (EXU). La Municipalidad de Rada Tilly no asumirá responsabilidad alguna sobre el emprendimiento privado, por lo que las relaciones, obligaciones y derechos entre el propietario y terceros se regirán por los acuerdos particulares que celebren las partes.

Art.6º) En toda Escritura Traslativa de Dominio por cualquier concepto respecto de las parcelas que integran el presente proyecto urbanístico, deberá constar la notificación al adquirente o destinatario del inmueble, del texto íntegro de esta Ordenanza y su Anexo, con la consecuente conformidad.

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2767/24**

**14/11/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Exceptúese de la aplicación del artículo 10º del Anexo de la Ordenanza Nº 1769/06 a la Parcela 37, Macizo 1 de la Circunscripción 3, Sector 2 del ejido de Rada Tilly.

Art.2º) La afectación de dicho lote al régimen de propiedad horizontal se limita sólo a dos unidades funcionales, debiendo esta condición estar transcrita en el Instrumento Traslato de dominio.

Art.3º) Se establece que los PH resultantes deberán ser aproximadamente del 50% de la superficie total del lote.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2768/24**

**14/11/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**CAPITULO I: DEL SERVICIO DE AUTOS REMISES.**

- Art. 1) Entiéndase por servicio de autos remises el transporte de pasajeros, con o sin equipaje, en automóviles de 4 o 5 puertas conducidos por personal habilitado al efecto, para uso exclusivo del solicitante del servicio, mediante una retribución en dinero a convenir entre éste y la empresa prestadora, de conformidad con las pautas establecidas en la presente Ordenanza.
- Art. 2) El servicio de autos remises se prestará por medio de agencias de acuerdo con los pedidos hechos directamente por los usuarios.
- Art. 3) El servicio comprende el parque de vehículos pertenecientes a la agencia. Cada automotor deberá contar con la pertinente habilitación municipal de acuerdo con los requisitos que se especifican en los artículos siguientes.

**CAPITULO II: DE LA HABILITACION DE LAS AGENCIAS.**

- Art. 4) Las agencias para su funcionamiento deberán gestionar y obtener, previamente, la correspondiente habilitación de conformidad con las normas en vigor en materia de habilitaciones comerciales, más las que se establecen en la presente Ordenanza.
- Art. 5) Las agencias deberán habilitar un local comercial para el funcionamiento de una base operativa. El mismo deberá poseer una superficie mínima de dieciséis (16) metros cuadrados y estar provisto de un baño, botiquín, matafuego, etc., sin perjuicio de las restantes disposiciones municipales aplicables al caso.
- Art. 6) Las agencias podrán incorporar sucursales, sin que ello implique aumento en la cantidad de plazas asignadas a dicha agencia. Los propietarios de agencias no podrán tener participación societaria mayoritaria en otras agencias.
- Art. 7) La solicitud de habilitación deberá incluir los siguientes datos y documentos:
- a) Apellido y nombre del solicitante; nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad (tipo y número) y domicilio real (calle y número). Si se tratare de una sociedad, se deberá acompañar un ejemplar del contrato o estatuto social certificado por la Inspección de Personas Jurídicas y la nómina completa de autoridades del órgano directivo con todos sus datos personales. Fotocopia del D.N.I. del / los propietario /s, el las hojas donde consten los datos personales y último domicilio.
  - b) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción, en AFIP (en la categoría que correspondiere) y en la Municipalidad de Rada Tilly (ingresos brutos).

- c) Copia del plano del local, título de propiedad o contrato de locación del mismo, indicando la calle y el número, más certificado de libre deuda municipal.
  - d) Poseer un equipo radioeléctrico homologado o codificado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con la correspondiente autorización para operar en el Servicio de Banda ciudadana o red propia, y/o cualquier otro sistema de comunicación de su conveniencia aprobado por el ENACOM que garantice una comunicación segura, clara, inmediata y operativa en forma permanente entre la Agencia y las Unidades. La agencia deberá informar el canal por el cual operará y programará el equipo radioeléctrico para ser usado únicamente en el canal declarado. En ningún caso podrán las agencias operar en el mismo canal o los autos remises operar en canales radioeléctricos de agencias en las cuales no están habilitados, bajo pena de ser sancionados con multas que establece la presente Ordenanza y la Ordenanza General Impositiva Municipal.
  - e) Presentación de certificados de Libre Deuda Municipal, (Impuesto inmobiliario, Ingresos Brutos y Automotor) y del Juzgado de Faltas Municipal.
  - f) En caso de poseer playa de estacionamiento, croquis de la misma, con indicación de las medidas que posee, superficie aprovechable, y ubicación (calle y número). Detallando condiciones de iluminación y elementos de seguridad con que cuenta la playa.
  - g) Nombre de fantasía que ostentará la agencia para su identificación por el público usuario.
  - h) Firma y aclaración del solicitante.
  - i) Nómina de los empleados dependientes de la agencia, debiendo presentar copia del D.N.I. y demás constancias pertinentes.
  - j) Nómina de los vehículos que prestarán servicios en la Agencia, indicando: Propietario, domicilio legal, dominio de la unidad y demás documentación relacionada a las habilitaciones de remises; siendo responsables directos sobre esta documentación a presentar el / los titular / es de la agencia.
  - k) Libro de quejas foliado y rubricado por la autoridad de aplicación, el que deberá estar a disposición de los usuarios.
- Art. 8) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la cantidad de plazas máximas para las Agencias de Remises habilitadas en nuestra localidad; así como los cupos máximos de Licencias individuales a otorgar por la Corporación Municipal.
- Art. 9) Se establece un máximo de 6 agencias para brindar el servicio.

### CAPITULO III: DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

- Art. 10) En caso de poseer playa de estacionamiento, esta deberá reunir las condiciones de operatividad, seguridad, ingreso y egreso que la autoridad municipal exija para su habilitación.

### CAPITULO IV: DE LAS LICENCIAS INDIVIDUALES.

- Art. 11) El otorgamiento de licencias será individual para cada propietario de auto remis, quienes elegirán libremente vincularse a una agencia habilitada.
- Art. 12) La solicitud de la licencia deberá incluir la siguiente documentación:
- a) Nota de pedido de habilitación consignando: apellido y nombre completos del solicitante, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad (tipo y número) y domicilio legal (calle y número), agencia en la que prestará servicio, firma y aclaración del solicitante y conformidad del titular de la agencia. Para el caso de extranjero deberá poseer el Documento de Identidad correspondiente expedido por la autoridad nacional. Si se

tratarse de una sociedad, se deberá acompañar de un ejemplar del contrato o estatuto social certificado por la Inspección de Personas Jurídicas y la nómina completa de autoridades del órgano directivo con todos sus datos personales.

- b) Fotocopia del D.N.I. del/los solicitante/s donde consten los datos personales y último domicilio.
- c) Certificados originales de Libre Deuda Municipal (automotor y del Juzgado de Faltas) del dominio a habilitar y del/los solicitantes.
- d) Fotocopia de Licencia de conductor profesional en vigencia (categoría D1 o inclusiva), libreta sanitaria expedida por Autoridad Sanitaria para la actividad de chofer de remis, ambas deberán corresponderse con el último domicilio asentado en el D.N.I. Exceptúa este inciso el Artículo 36 de la presente Ordenanza.
- e) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Municipalidad de Rada Tilly, del / los titular /es del vehículo en el rubro o categoría que corresponda.
- f) Fotocopia del Título de Propiedad y Cédula del automotor a nombre del / los solicitante /s de licencia, con radicación en Rada Tilly.
- g) Constancia de cobertura de seguro del automotor con especificación de uso remis, para pasajeros transportados y no transportados con cláusula de renuncia de derechos de subrogación de la compañía aseguradora sobre Municipalidad de Rada Tilly
- h) En caso de contar con chofer, se consignarán los datos personales en la nota del inciso a) del presente artículo, y se acompañarán las constancias enunciadas en el Capítulo VIII: DE LOS CHOFERES.

Las constancias requeridas se presentarán en fotocopia, con originales a la vista para su certificación administrativa, salvo expresa solicitud de original.

- Art. 13) Las licencias tendrán una vigencia anual y serán otorgadas por el autoridad de aplicación municipal. Para el caso de falta de renovación de la licencia, sin mediar causa debidamente justificada, luego de DOS (2) meses la misma caducará en forma automática y dará lugar al otorgamiento de una nueva licencia.
- Art. 14) Las licencias otorgadas en esas condiciones serán intransferibles e inalienables y no podrán ser comercializadas ni alquiladas, bajo ninguna modalidad, siendo responsables también las agencias, quienes deberán denunciar estos casos en un plazo no mayor de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas.
- Art. 15) La violación a las prescripciones del presente capítulo traerá aparejada la caducidad automática de la licencia y la consecuente inhabilitación del titular para tramitar una nueva por el término de DOS (2) años. Se establece, asimismo, que para el caso de no uso efectivo de la licencia por el término de DOS (2) meses la misma caducará en forma automática utilizándose idéntico procedimiento al establecido en el Art. 12 para la cobertura de la vacante. De existir razones fundadas para el no uso efectivo de las mismas, deberán ser planteadas por nota ante la autoridad de aplicación municipal para su evaluación. Podrá el Departamento Ejecutivo Municipal establecer una prórroga que será debidamente notificada al solicitante.
- Art. 16) Los licenciarios y choferes deberán actuar de acuerdo con las reglas que impongan la buena educación y los usos y costumbres, debiendo guardar suma corrección en la forma de vestir, en el aseo personal y en el trato al público. Tanto los licenciarios como los choferes son responsable de mantener el vehículo en perfectas condiciones de seguridad, limpieza e higiene interior y exterior. Mientras conduzcan no podrán beber, fumar, ni comunicarse por telefonía celular, por motivos de estricta seguridad.
- Art. 17) El licenciario y/o chofer que violare cualquiera de las normas mencionadas en el Artículo precedente, quedará inhabilitado de inmediato, en forma temporaria o definitiva, según la gravedad de la falta, por la autoridad de aplicación municipal y sin perjuicio de la multa que le fuere aplicada.

## CAPITULO V: DEL PARQUE AUTOMOTOR.

- Art. 18) Para su afectación al servicio, se deberá acreditar cada uno de los siguientes requisitos del vehículo:
- a) No tener más de 14 (CATORCE) años de antigüedad, conservando su habilitación hasta cumplir 12 (DOCE) meses, y dicho plazo podrá ser prorrogable por un año más con carácter extraordinario y por única vez.  
  
La prórroga de carácter extraordinario será otorgada por la autoridad de aplicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa verificación del estado óptimo de la Unidad que deberá contar además con la Verificación Técnica Vehicular aprobada.  
  
Cumplidos dichos plazos, el vehículo deberá ser renovado o se dará de baja de oficio luego de transcurrido el plazo establecido en el Art. 13.
  - b) Contar con un peso mínimo de OCHOCIENTOS (800) kilogramos.
  - c) Estar provistos de un matafuegos a base de polvo químico triclase de UN (1) Kg. de carga neta, no vencido, en perfecto estado de conservación y al alcance del conductor.
  - d) Poseer un botiquín para primeros auxilios.
  - e) Contar con todos los elementos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (luces, balizas, frenos, apoya cabezas, etc.). Las luces balizas deberán utilizarse durante el ascenso y descenso de pasajeros.
  - f) Exhibir buenas condiciones de Higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior según lo establecido en el Art. 16.
  - g) Dispónese la colocación de una banda identificatoria en la zona superior del parabrisas (parasol), a efectos de identificar las unidades mientras estén prestando el servicio de remis. La identificación antes mencionada presentará las siguientes características:
    1. Rectángulo de CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo por VEINTE (20) centímetros de ancho, con fondo verde inglés, letras de SEIS (6) centímetros de alto en color blanco, donde conste el logo del escudo municipal y la leyenda "Remis Licencia N° ...".
    2. Leyenda "Agencia" y nombre de fantasía de la Agencia con letras en blanco de TRES (3) centímetros de alto.
    3. Las bandas adhesivas identificatorias serán provistas por la autoridad de aplicación municipal a las agencias en el momento que se cumplimenten los trámites de alta de cada unidad, siendo responsables la Agencia por la colocación y el licenciatario por el mantenimiento de las mismas.
    4. En caso de rotura o deterioro de las bandas identificatorias por cualquier circunstancia, deberá solicitarse inmediatamente la reposición de la misma a la autoridad de aplicación municipal.
    5. En todos los casos, el costo por banda identificatoria será por cuenta del titular de cada unidad afectada al servicio de Remis.
  - h) Con el fin de establecer contacto con la Agencia, el vehículo deberá contar con un equipo de radiocomunicación homologado o codificado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con la correspondiente autorización para operar en el Servicio de Banda ciudadana o red propia y/o con cualquier otro sistema de comunicación de su conveniencia aprobado por el ENACOM que garantice una comunicación segura, clara, inmediata y operativa en forma permanente entre la Agencia y las Unidades.  
  
La operación del equipo de radiocomunicación deberá ajustarse a lo prescripto en el Art. 7° inc. d) de la presente Ordenanza.
  - i) Tener asegurado el vehículo contra terceros transportados y terceros no transportados, con la indicación expresa de que es un seguro para remis y cláusula de renuncia de subrogación sobre la Municipalidad de Rada Tilly.

- j) Estar empadronado en Rada Tilly, con patente paga al día.
- k) Constancia de Apto VTV o CENT, en categoría de auto remis, con calidad de definitiva no vencida. No se aceptarán las certificaciones que establezcan la calidad de condicional, por cuanto marcan la necesidad de reparaciones y nuevo control ante el organismo de verificación técnica.

Las constancias requeridas se presentarán en fotocopia, con originales a la vista para su certificación administrativa, salvo expresa solicitud del original.

Art. 19) Cada unidad deberá llevar en su interior, en un lugar visible al pasajero, una placa o cartel cuyas dimensiones serán de QUINCE (15) centímetros de ancho por VEINTE (20) centímetros de largo, donde conste claramente:

- a) Apellido y nombre completos y DNI del / los titular / es del automotor.
- b) Dominio del vehículo.
- c) Número de licencia del remis.
- d) Compañía en la que ha sido contratado el seguro del vehículo.
- e) Fotografía color de CUATRO (4) por CUATRO (4) centímetros del chofer a cargo que deberá ser instalada en el ángulo superior derecho.
- f) Nombre completo del chofer a cargo y D.N.I.
- g) Leyenda con el siguiente texto: "Libro de quejas a disposición del Pasajero en la Agencia y en la autoridad de aplicación municipal".

La placa deberá ser intervenida por la autoridad de aplicación municipal con firma y sello oficial.

Art. 20) Producida la baja de una licencia, deberá comunicarse tal hecho en forma fehaciente a la autoridad de aplicación municipal, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, bajo apercibimiento de abonar la multa que corresponda según la Ordenanza General Impositiva. Deberán entregarse las placas de identificación mencionadas en el artículo precedente y la habilitación de la licencia.

Art. 21) Ninguna agencia podrá tener un parque automotor inferior a CUATRO (4) unidades ni superior a VEINTICUATRO (24). Cuando cualquiera de ellas cumpla con la antigüedad máxima, deberá ser dada de baja o sustituida de acuerdo al plazo establecido en el Art. 13 bajo apercibimiento de ser retirada del servicio por la autoridad municipal y de abonar la multa que corresponda.

Art. 22) Ninguna agencia podrá dar de alta a un vehículo proveniente de otra, sin la correspondiente baja de la agencia originaria. Las bajas de licencias pueden ser solicitadas y tramitadas por los propietarios de las agencias o por el titular de la licencia. En todos los casos se exigirán los certificados de Libre Deuda municipal correspondientes, del propietario del vehículo y de la agencia que solicita el alta, así como las identificaciones mencionadas en los Arts. 18 y 19.

Art. 23) Cada agencia elevará mensualmente a la autoridad de aplicación municipal, dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, un parte de novedades sobre altas y bajas, indicando en cada caso -además de las características de la unidad- las fechas en que tuvieron lugar y cualquier otro dato que se quiera comunicar. En caso negativo, se consignará simplemente la ausencia de novedades.

Art. 24) Cada cuatrimestre, los vehículos serán sometidos a una inspección técnica complementaria y desinfección, con cargo a su propietario, en la dependencia que indique la autoridad de aplicación municipal. Los respectivos conductores deberán llevar, además de la documentación requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la tarjeta de habilitación con los asientos de verificación mecánica, técnica complementaria y desinfección pertinentes, la cual podrá ser solicitada por las autoridades de control municipales cuando lo crean

conveniente. Los vehículos que se habiliten 0 km. tendrán un periodo de gracia para la primera verificación en VTV o CENT de SEIS (6) meses a partir de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

#### CAPITULO VI: DE OTRAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO.

- Art. 25) Cada agencia deberá registrar los pedidos de los usuarios, solicitados vía telefónica o en las oficinas de la agencia, en un Libro Diario de Viajes, previamente rubricado y sellado en todas sus hojas por la autoridad municipal, en el que se asentarán los viajes efectivamente realizados, así como los viajes rechazados, día por día, de acuerdo al orden de los pedidos, con mención de los siguientes datos:
- a) Número interno de la unidad;
  - b) Nombre completo del conductor;
  - c) Hora de ingreso al servicio;
  - d) Lugar y hora de pedido del servicio;
  - e) Hora de culminación del servicio consignado en el inciso d);
  - f) Hora de salida del servicio;
  - g) Para el caso de viajes rechazados deberá consignarse el motivo de rechazo en forma clara;
- El Libro de Registros establecido por esta Ordenanza deberá llevarse al día, sin tachaduras ni enmiendas, con todos los datos completos, sin espacios en blanco. El incumplimiento del presente Artículo dará lugar a la sanción correspondiente, sin perjuicio de la multa que se establezca.
- Art. 26) Las unidades afectadas al servicio no podrán transportar más pasajeros que los admisibles, de acuerdo con la capacidad de cada una de ellas; siendo su violación una falta grave.
- Art. 27) La autoridad de aplicación municipal, podrá efectuar todas las inspecciones que considere convenientes, en dependencias de cada agencia y/o en vehículos automotores, a fin de verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en particular, en materia de higiene y seguridad. En caso de negativa, la autoridad de aplicación podrá disponer la suspensión de circulación.
- Art. 28) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar todo lo relacionado con la sanción a las infracciones en que incurran tanto las agencias como los licenciatarios, no contemplado en el Capítulo XI: PENALIZACIONES.
- Art. 29) No se otorgarán habilitaciones provisorias para nada relacionado con el servicio de remises.
- Art. 30) La agencia tendrá que acompañar el triplicado del contrato escrito que deberá celebrar con el licenciatario, en el que constarán los siguientes datos: lugar y fecha de celebración, nombre completo, documento de identidad y domicilio real de las partes o sus representantes, objeto del contrato, costo de ingreso a la agencia, costo mensual de la plaza o casilla correspondiente a la unidad y fecha o período en que será abonada. El contrato estará vigente por todo el tiempo que el vehículo preste servicios en la agencia y deberá estar certificado notarialmente ante Escribano Público o autoridad competente.
- Art. 31) En caso de rescisión del contrato - sea unilateral o bilateral- la misma quedará documentada en forma fehaciente y deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación municipal dentro de los TRES (3) días de operada, haciéndole llegar copia fiel de la misma. En cualquiera de los casos de rescisión del contrato, la comunicación la hará la agencia, sin perjuicio de la notificación que pudiera realizar el licenciatario.
- Art. 32) El Municipio se reserva el derecho de la renovación de las habilitaciones de agencias al momento del vencimiento, previo análisis individual de su accionar durante los cuatro años anteriores.

Art. 33) Las cargas tributarias del servicio serán las siguientes, indicándose en cada caso la modificación pertinente de la Ordenanza General Impositiva vigente.

- a) Por patente de comercio, cada agencia abonará anualmente 20.000 (VEINTE MIL) módulos, más la tasa correspondiente por certificado de habilitación.
- b) Por alta de licencia, cada agencia abonará 3.000 (TRES MIL) módulos al ingresarlo a la flota.
- c) Por habilitación de licencia, el propietario abonará 1.250 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) módulos por año.
- d) Por inspección técnica complementaria de vehículos livianos, se abonarán por cuatrimestre 200 (DOSCIENTOS) módulos.
- e) Por cada desinfección de vehículos livianos, se abonarán 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) módulos.
- f) Por baja de vehículo el licenciataria abonará 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) módulos.
- g) Por cada alta o baja de chofer, el licenciataria abonará 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) módulos.
- h) Por cada duplicado de habilitación de licencia, el licenciataria abonará 500 (QUINIENTOS) módulos.
- i) Por cada banda identificatoria de auto remis el licenciataria abonará 300 (TRESCIENTOS) módulos.

En ningún caso, las obligaciones tributarias de la agencia, podrán trasladarse al titular de la licencia de manera directa o indirecta.

#### CAPITULO VII: DE LA AUTORIDAD DE APLICACION.

Art. 34) La Secretaría de Gobierno determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quien resolverá la interpretación que corresponda dar en cada caso de las normas vigentes y creará los registros que considere necesarios a fin de dar mayor seguridad en los trámites administrativos que realice.

#### CAPITULO VIII. DE LOS CHOFERES.

Art. 35) Para la habilitación de los choferes, el propietario de la agencia, presentará ante la autoridad de aplicación municipal, una nota original, con duplicado, firmada por el mismo y por el chofer a habilitar, especificando en ella:

- a) Apellido y nombre completos del chofer, fecha de nacimiento, domicilio legal (calle y número);
- b) Fotografía color de 4 (CUATRO) por 4 (CUATRO) centímetros;
- c) Fotocopia del DNI, donde consten los datos personales y último domicilio.
- d) Fotocopia de la licencia profesional para conducir - Categoría D1 o inclusiva- y fotocopia de la libreta sanitaria emitida por la Autoridad Sanitaria local u otras jurisdicciones, la mencionada documentación deberá estar vigente y en el caso de la licencia de conductor, corresponderse con el último domicilio de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.
- e) Copia del certificado de cobertura del seguro de vida o de accidentes personales del chofer por la actividad de "chofer de remis"
- f) Certificado de Antecedentes Penales.

Las constancias requeridas se presentarán en fotocopia con original a la vista para su certificación administrativa, salvo expresa solicitud del original.

Los choferes podrán conducir las unidades que operen en el ámbito de la agencia para la que fueran habilitados y trabajarán en turnos que no superen las 12 (DOCE) horas, no pudiendo reintegrarse al servicio sin un descanso mínimo de 8 (OCHO) horas.

- Art. 36) Los licenciatarios que no se habiliten como chofer del auto remis, no deberán presentar libreta sanitaria, pero sí licencia de conductor categoría B o inclusiva vigente. Si fuere el caso que el licenciatario no poseyera licencia de conductor, deberá justificar debidamente tal situación mediante nota con carácter de declaración jurada.

#### CAPITULO IX. PENALIZACIONES.

- Art. 37) Será sancionada con una multa de 5.000 (CINCO MIL) módulos la primera vez y de 10.000 (DIEZ MIL) módulos en caso de reincidencia, toda agencia de remises que no haya renovado dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores al vencimiento, su habilitación para funcionar como tal.
- Art. 38) Será sancionada con multa de 2.000 (DOS MIL) módulos, la agencia que permita el uso de unidades automotores con antigüedad mayor a lo establecido por el artículo 18 inc. a).
- Art. 39) Será penalizado con una multa de 500 (QUINIENTOS) módulos la primera vez y de 1.000 (MIL) módulos en caso de reincidencia, el licenciatario cuyo vehículo carezca del botiquín de primeros auxilios y/o matafuegos.
- Art. 40) Será penalizado con multas de 2.000 (DOS MIL) módulos la primera vez y de 3.000 (TRES MIL) módulos en caso de reincidencia, la agencia o auto remis que opere con equipos que no cumplan con los requisitos solicitados en el Art.7, inc. d) y Art. 18 inc. h).
- Art. 41) Se hará pasible de una multa de 2.000 (DOS MIL) módulos la primera vez y de 4.000 (CUATRO MIL) módulos en caso de reincidencia, la agencia que no presente, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, un parte mensual de novedades sobre altas y bajas, indicando en cada caso –además de las características de la unidad- las fechas en que tuvieron lugar, consignando en caso negativo simplemente la ausencia de novedades.
- Art. 42) Será penalizado con multa de 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) módulos, el licenciatario que no diera cumplimiento cada cuatrimestre a la inspección técnica complementaria y desinfección del vehículo.
- Art. 43) Sin perjuicio de la inhabilitación prescrita en el Art. 17 de la presente Ordenanza, el licenciatario y/o chofer que incurriera en alguna de las infracciones descriptas en el Art. 16, será penalizado con una multa de 2.000 (DOS MIL) a 10.000 (DIEZ MIL) módulos.
- Art. 44) El incumplimiento a lo establecido en materia de registración en el Libro Diario de Viajes a que se refiere el Art. 25, o al Libro de Quejas a que se refiere el Art.7 inc. k) de la presente Ordenanza, hará pasible a la agencia de una multa de 1.000 (MIL) módulos.
- Art. 45) La no comunicación al Municipio de la rescisión de los contratos celebrados entre la agencia y los licenciatarios dentro de los términos estipulados en el Art. 31 de la presente Ordenanza, hará pasible de una multa equivalente a 1.000 (MIL) módulos.
- Art. 46) Junto con la inspección a que se refiere el Art. 24 de la presente Ordenanza, los propietarios de agencia o licenciatarios, deberán acreditar no tener deudas pendientes en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, ingresos brutos, patentes, aportes previsionales y seguros, o bien estar adheridos a un plan de pago vigente a esa fecha, en los casos en que corresponda. Los choferes deberán acreditar, por su parte los pagos de los conceptos que le incumben.
- Art. 47) Será penalizado con la suspensión temporaria de la licencia a quien incumpla con lo normado en el Art. 18) inc. c), i) o k) o en el Art. 35, inc. e) o f) o ante una

falta grave que amerite tal medida y sea violatoria de la presente Ordenanza. Dicha suspensión regirá hasta tanto se regularice la situación.

- Art. 48) Será penalizado con multa de 1.000 (MIL) módulos a la agencia y/o chofer que viole el Art. 7 inc. d) y el Art. 18 inc. h), siendo suficiente prueba el acta de inspección que realice la autoridad de aplicación municipal en la agencia o en cualquier unidad habilitada.
- Art. 49) Cuando el propietario de agencia, licenciataria y/o chofer incurriere en agresión verbal y o física contra inspectores o funcionarios municipales, según la gravedad del caso, la pena será entre 10.000 (DIEZ MIL) y 20.000 (VEINTE MIL) módulos. En caso de agresión física, la penalidad podrá incluir la clausura temporaria de la agencia, la pérdida de la licencia por parte del licenciataria y/o la baja del chofer.

#### CAPITULO X: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- Art. 50) Deróguese la Ordenanza N° 2.660/22, sus modificatorias N° 2.667/22 N° 2.686/23 y toda norma que se oponga a la presente.
- Art. 51) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por vía de reglamentación, regule la totalidad del régimen jurídico establecido en la presente Ordenanza.
- Art. 52) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA N° 2769/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 556/24 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal en el orden del tres por ciento (3%) con los haberes del mes de noviembre de 2024.

Art.2º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 556/24 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento del valor de la hora cátedra docente en un tres por ciento (3%) para el mes de noviembre de 2024.

Art.3º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 556/24 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar al personal de la Corporación Municipal un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en el mes de Diciembre de 2024 y la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) en el mes de Enero de 2025.

Art.4º) La Resolución Municipal N° 556/24 forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA N° 2770/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE LA SIGUIENTE**

## ORDENANZA

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PLUVIAL BARRIO SARGENTO CABRAL", conforme al Proyecto de Obra que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones correspondientes, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y las normativas municipales aplicables a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) Las erogaciones correspondientes a la obra autorizada serán imputadas a la partida presupuestaria "Pluviales" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024, en su parte correspondiente.

Art.5º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: OBRA PLUVIAL SARGENTO CABRAL – MEMORIA DESCRIPTIVA

Anexo II: OBRA PLUVIAL SARGENTO CABRAL – COMPUTO Y PRESUPUESTO

Anexo III: OBRA PLUVIAL SARGENTO CABRAL – PLANOS

Art.6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA N° 2771/24**

**28/11/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "CANAL DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL 139 LOTES", conforme al Proyecto de Obra que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos I, II y III.

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones correspondientes, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y las normativas municipales aplicables a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) Las erogaciones correspondientes a la obra autorizada serán imputadas a la partida presupuestaria "Pluviales" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2024, en su parte correspondiente.

Art.5º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: OBRA: CANAL DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL 139 LOTES – MEMORIA DESCRIPTIVA

Anexo II: OBRA: CANAL DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL 139 LOTES – COMPUTO Y PRESUPUESTO

Anexo III: OBRA: CANAL DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL 139 LOTES – PLANOS

Art.6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.